

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.273

Lunes 13 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2708500

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DESIGNA MINISTRO DE FE PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

(Resolución)

Núm. 4.581 exenta.- Santiago, 12 de septiembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 21.180, que establece la Transformación Digital del Estado, y sus normas complementarias; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el Ministerio del Interior es la Secretaría de Estado encargada de colaborar directa e inmediatamente con el Presidente de la República en lo relativo al gobierno interior del país, tiene a su cargo la coordinación, supervisión y control de la gestión territorial que desarrollan las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, así como las demás funciones que la ley le encomienda en el marco de la organización administrativa del Estado.
- Que, mediante Instructivo Presidencial N° 5, de 2001, se impartieron instrucciones para el desarrollo del Gobierno Electrónico, encomendándose al Ministerio Secretaría General de la Presidencia -en adelante también "Minsegpres"- la coordinación y seguimiento de dichas directrices. Que, posteriormente, la ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado reforzó dicha atribución, estableciendo que corresponde a dicho Ministerio coordinar la política de gobierno digital y transformación digital de los órganos de la Administración del Estado.
- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe. Lo mismo se reitera en el artículo 40 del decreto supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799, en adelante el "Reglamento".
- Que, al respecto cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 18.575, los subsecretarios tienen el carácter de ministros de fe. Por dicha razón, y atendido que está a cargo de la administración y servicio interno del Ministerio, al Subsecretario del Interior le corresponde desempeñarse como Ministro de Fe para efectos de la certificación de firmas electrónicas avanzadas.
- Que, el Subsecretario en su calidad de jefatura superior del Servicio, podrá delegar sus atribuciones y facultades, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41 de la ley N° 18.575.

CVE 2708500

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, en virtud de lo expuesto, y para atender las necesidades públicas de manera regular y continua, el Subsecretario viene en delegar sus facultades para actuar como Ministro de Fe, con el objeto de asegurar la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio en los procesos de certificación de firmas electrónicas avanzadas en los funcionarios que indica. Por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Deléguese la facultad del Subsecretario del Interior para obrar como Ministro de Fe en los procesos de certificación de firma electrónica avanzada del Ministerio en don Andrés Antonio Santander Ortega, planta, RUT 10.134.643-9, Jefe de División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior.

Artículo segundo: En el caso de ausencia, por cualquier causa, del funcionario indicado en el artículo primero, precedente, deléguese la facultad del Subsecretario del Interior para obrar como Ministro de Fe en los procesos de certificación de firma electrónica avanzada del Ministerio en don Francisco Arnoldo Atenas Saldía, planta, RUT 11.551.268-4, Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: En el caso de ausencia, por cualquier causa, de los funcionarios indicados en los artículos primero y segundo, precedentes, deléguese la facultad del Subsecretario del Interior para obrar como Ministro de Fe en los procesos de certificación de firma electrónica avanzada del Ministerio en don José Sebastián Rivas Anguita, planta, RUT 12.638.809-8, Jefe de División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.

Artículo cuarto: Notifíquese la presente resolución, por la Oficina de Partes y Archivo Central, mediante correo electrónico dirigido a las casillas institucionales de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, acompañando copia íntegra de este acto administrativo, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes a la fecha de total tramitación de esta resolución exenta.

Artículo quinto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Oficina de Partes y Archivo Central, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Otras resoluciones", y por la División Jurídica en la sección "Marco Normativo", categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" y "Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Artículo sexto: Déjese sin efecto toda otra resolución o nombramiento relativo a esta materia desde la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Anótese y publíquese.- Víctor Manuel Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Andrés Santander Ortega, Subsecretario del Interior (S).